

156800



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
A 43
B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MARTINEZ ADSUAR

RESIDENCIA: ELCHE (Alicante) carrt. Alicante.

ENUNCIADO: "TACON PARA CALZADOS"

Prioridad: Patente n.º del

MP.



12

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



12 MAR. 1970

1 La presente solicitud tiene por objeto un tacón
para calzados, que en virtud de su especial estructura, que
combina el cuero con material sintético proporciona un aca-
bado que reúne las ventajas propias de la naturaleza de am-
5 bos componentes, sin sufrir sin embargo, los inconvenientes
que presentan los tacones tradicionales, constituidos a base
de un solo material, ya sea cuero solamente, o material sin-
tético.

10 Fundamentalmente se trata de una pieza plástica,
con la forma característica de un tacón para calzado, que
en su superficie lateral presenta un cajeadado, apto para re-
cibir la agrupación formada por varias tiras de cuero, que
confieren al tacón el aparente aspecto de estar totalmente
integrado por cuero, y no solo en parte muy sutil, como de
15 hecho sucede.

La idea en cuestión se comprende mejor con ayuda
de los planos adjuntos, en los cuales se muestra:

Fig. 1ª.- Alzado lateral de un tacón constituido
según la invención.

20 Fig. 2ª.- Vista en planta.

Fig. 3ª.- Sección dada por la línea A-B de la figu-
ra 2ª.

Como puede comprobarse por estas figuras, el tacón
se constituye a partir de un núcleo 2, a base de material
25 sintético, al que se confiere por moldeo, la forma usual de
un tacón de zapato, con la particularidad de que en su zona
lateral externa, se preve un rebaje o cajeadado, que no afec-
ta a la superficie inferior del núcleo, como se aprecia en
la sección mostrada en la figura 3ª.

30 Este cajeadado está dispuesto para que en él se vul-

12 MAR



1

5

10

15

20

25

30

canicen una tiras de cuero l, que convenientemente superpues-
tas daran al tacón la apariencia de estar totalmente cons-
tituido por planchas o placas de cuero.

Las ventajas que esta organización comporta, son
bien evidentes, por cuanto que se obtiene un tacón que esté-
ticamente da la impresión de ser en cuero, y que al mismo
tiempo su producción industrial resulta más barato que uno
realmente de cuero puesto que el material sintético, a base
de cualquier tipo de plastico utilizado en la industria del
calzado, que forma el núcleo principal de este tacón, resul-
ta a menor costo que el cuero legitimo.

Al propio tiempo, y puesto que la superficie de
contacto con el suelo está formada precisamente por dicho
material plastico, la resistencia al desgaste por el conti-
nuo roce, es sensiblemente mayor que si tal zona fuese cue-
ro.



12 MAR. 1970

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1a.- TACON PARA CALZADOS, que estando constituido por un núcleo de material sintético, esencialmente se caracteriza porque en la superficie lateral del cuerpo moldeado, se ha previsto un cajeadado de sección rectangular, que ocupa toda la altura del tacón, a excepción de un corto tramo correspondiente al borde inferior, de tal modo que en este cajeadado se acopla y vulcaniza un conjunto de tiras rectangulares de cuero

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TACON PARA CALZADOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 12 de Marzo de 1.970

BERNARDO UNGRIA
P.P.

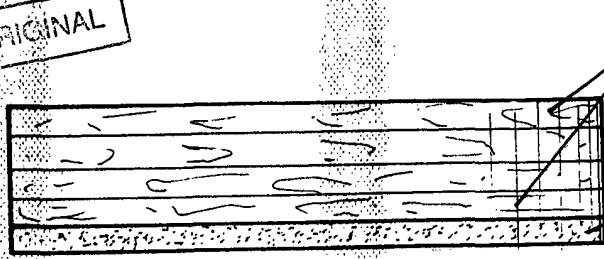
A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Bernardo Ungria'. The signature is stylized and cursive, written over a light background.

20

25

30

BAD ORIGINAL



2 MAR 1970

FIG-1

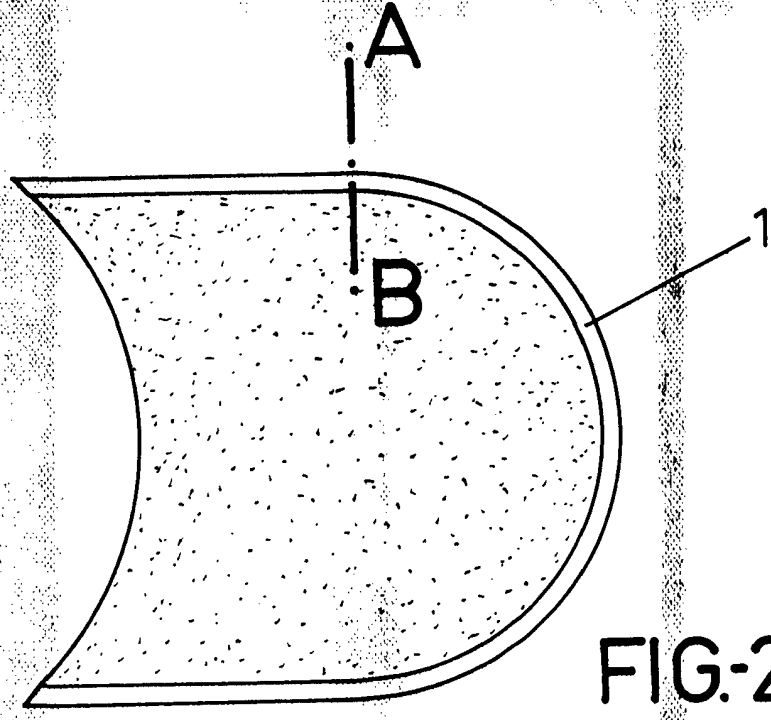


FIG-2

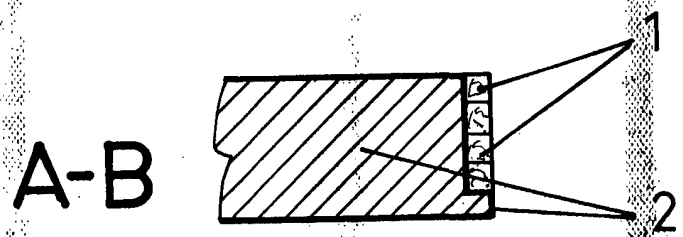


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Marzo de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.